



Atas de mil ochocientos veinte y tres. Grande junta
 en la de Cirujia de los de de Aguirre N. de
 ella se acordó lo siguiente

Fue vista una orden del Sr. Interd. que se
 hizo en la de Cirujia de los de de Aguirre N. de
 con un Excmo. de la J. de Cirujia comunicada de Sr.
 Interd. de esta de Valencia p. a. J. Instruyeron los
 Sr. Doct. Comisarios de guerra en los pueblos
 donde no lo hay con lo demás y en los casos que
 se presenten: En virtud de lo acordado se mandó
 que se cumpla lo prevenido para lo de guerra
 sobre el particular en los Libros de Cirujia, uni-
 cando al legajo de Cirujia. Cont.

Leído una vez de Sr. Interd. que se hizo en la
 de Cirujia de los de de Aguirre N. de para la
 cual se ha dignado S. M. resolver que los profesores
 de farmacia no deben pasar librería de comercio
 p. la J. de Cirujia de benefic. de la humana medicina
 preparada conforme a las ordenanzas: En virtud
 de lo acordado se mandó que se cumpla lo prevenido
 que se tiene p. lo de guerra en el v. de Cirujia
 en los Libros

Fue vista la M. orden que se hizo en la
 J. de Cirujia de los de de Aguirre N. de con la de Cirujia
 y por el mismo mes comprendida de diez años
 sobre imponer de Arbitrio p. los Pueblos de Cirujia
 para no lo han tenido en favor de los voluntarios
 de Cirujia de Cirujia de Cirujia y Cirujia
 con lo demás de Cirujia: En virtud de lo acordado

